



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20244502056211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244502056211

Fecha: 24-09-2024

450

Grupo de Infraestructura

Bogotá, D.C., 24-09-2024

Señores.

PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

Adjudicatario del Contrato No NC-CO-351-2024

JAIME PENALOSA REYES

Representante Legal

Ciudad

ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO NC-CO-351-2024.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se requiere nuevamente al representante legal de la empresa PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. por el presunto incumplimiento del contrato en asunto, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- En fecha 23/08/2024 se firmó la aceptación de la Oferta.
- En fecha 26/08/2024 se cargaron las garantías del contrato por parte del Contratista y se aprobaron por parte de la Entidad. En atención a lo anterior era necesario firmar el Acta de Inicio, razón por la cual mediante correos de fechas 02/09/2024, 06/09/2024 y 09/09/2024 se solicitó y reiteró a los correos electrónicos suministrados por el contratista pypllicita24@gmail.com y pypllicita23@gmail.com los documentos requeridos en la aceptación de la oferta y en el anexo técnico del CONTRATO DE OBRA NC-CO-351-2024, aclarando que son requisitos previos para la firma del Acta de Inicio y tenían que ser enviados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, es decir hasta el 29/08/2024.
- En fecha 16/09/2024 el contratista envió parte de la información solicitada la cual se encuentra incompleta y no cumple con lo requerido, por lo cual el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- mismo día se procede a solicitar subsanación al correo electrónico suministrado por el contratista, como se evidencia en documentos anexos.
- En fecha 18/09/2024 se terminó la revisión del personal mínimo requerido aportado por el contratista y se envió solicitud de subsanación toda vez que ninguno de los profesionales cumple con la experiencia mínima solicitada, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO del ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
 - Ante la ausencia de respuesta inmediata y el transcurrir del tiempo contractual, el 19/09/2024 se envía Oficio No. 20244502025621 donde se solicita la subsanación de los documentos previos a la firma de acta de inicio del contrato No. NC-CO-351-2024 con fecha máxima de envío 20/09/2024, la cual fue remitida a los correos electrónicos pypublicita24@gmail.com y pypublicita23@gmail.com. Este Oficio a la fecha no ha tenido respuesta por lo cual se procede con el presente requerimiento por presunto incumplimiento a la ejecución del contrato No NC-CO-351-2024.

Dado lo anterior se puede evidenciar que el contratista puede estar incumpliendo con el objeto contractual toda vez que no ha aportado los documentos necesarios conforme a lo establecido en la Aceptación de la Oferta y en los demás documentos para poder firmar el Acta de Inicio e iniciar la ejecución del contrato. A continuación, me permito relacionar los numerales de las obligaciones del contrato que presuntamente se están incumpliendo:

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 GENERALES

2. Entregar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC y efectuar los ajustes pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la documentación soporte de los profesionales mínimos requeridos contenidos en el numeral 3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO descrito en el ANEXO No.1 FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

3. Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.2 ESPECIFICAS

1. Entregar al supervisor y efectuar los ajustes pertinentes al plan de trabajo detallado con la programación de obra y su respectivo cronograma de ejecución, que incluya las actividades a ejecutar y metas que permitan establecer el orden y duración del proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Este Plan de Trabajo debe ser aprobado por el supervisor quien a su vez deberá socializar con la entidad para iniciar su ejecución.

3. Entregar al supervisor y efectuar los ajustes pertinentes del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES.

4. Presentar al supervisor y corregir en caso de requerirse, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.

5. Disponer el personal mínimo requerido, así como todo el personal adicional que sea necesario para la correcta ejecución de la obra con idoneidad y calidad, así como suministrar y disponer los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida en las condiciones y especificaciones técnicas del presente documento y sus anexos.

27. Entregar la descripción detallada y los respectivos valores que justifiquen el porcentaje de administración ofertado en la propuesta.

En atención a la comunicación telefónica del día de hoy con la señora Leidy Murillo, encargada de la empresa PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S., **se cita a Reunión el Representante Legal JAIME PENALOSA REYES para el día Jueves 26/09/2024 a las 8am** en las oficinas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 # 11 – 81, Bogotá D.C. piso 2 sala Tayrona, con el fin de llegar a los acuerdos necesarios para dar inicio a la obra contratada.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En el caso de no presentarse a la citación se dará inicio a las actuaciones pertinentes y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente se puede inferir la cláusula penal al numeral 14 y las multas al numeral 15 de la aceptación de la oferta:

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

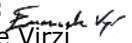
15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causara multas por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerara al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

Cordialmente,


JUAN MANUEL HOYOS MORA

Coordinador Grupo de Infraestructura PNNC

Copia
Grupo de Contratos PNN

Elaboró: 
Emanuele Virzi
Contratista Grupo de
Infraestructura PNN

Revisó:
Juan Manuel Hoyos Mora
Coordinador Grupo de
Infraestructura PNNC

Aprobó:
Juan Manuel Hoyos Mora
Coordinador Grupo de
Infraestructura PNNC